

Ley Nº 17.026

O N U

CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS DE LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACION EN LOS PAISES AFECTADOS POR SEQUIA GRAVE O DESERTIFICACION, EN PARTICULAR EN AFRICA

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Apruébase la "Convención de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación de los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular Africa", suscrito en la ciudad de París, República de Francia, el día diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de noviembre de 1998.

HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS MINISTERIO
DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**

Montevideo, 16 de noviembre de 1998.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. DIDIER OPERTTI. LUIS MOSCA. JUAN CHIRUCHI.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.